

"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO NO. 009 DEL 1º DE JUNIO DE 2005, QUE MODIFICO PARCIALMENTE EL ACUERDO 001 DE 12 DE FEBRERO DE 2004

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA,
En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 010 del 20 de Junio de 2002 por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca artículo 15 literal l) y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 010 de junio 20 de 2002, en su artículo quince (15) literales a) "Decidir sobre el desarrollo académico de la Universidad en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, investigación extensión y bienestar universitario, y en el literal l) "Diseñar, orientar, supervisar y evaluar la ejecución de los procesos de evaluación de todos los programas académicos

Que mediante Acuerdo No.001 del 12 de Febrero de 2004, se expidieron unas directrices transitorias sobre Evaluación Estudiantil.

Que el Acuerdo No. 001 del 12 de Febrero de 2004, fue modificado parcialmente mediante Acuerdo No. 009 del 1º de Junio de 2005.

Que se hace necesario modificar lo relativo a la evaluación cuantitativa derivada del análisis de los resultados cualitativos en la Evaluación de Promoción, teniendo en cuenta la modalidad del plan académico por créditos.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 17 de noviembre de 2005, acordó modificar el inciso segundo del Artículo primero del Acuerdo 009 del 1º de Junio de 2005.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el inciso segundo del artículo primero del Acuerdo 009 del 1º de Junio de 2005, que modificó parcialmente el acuerdo 001 del 12 de febrero de 2004, el cual quedará así:

La equivalencia numérica de la evaluación cualitativa final resultante se trasladará de conformidad con la siguiente tabla:

- | | |
|--------------|-----------|
| • Excelente: | 5.0 |
| • Muy Bueno | 4.5 |
| • Bueno: | 4.0 |
| • Aceptable | 3.5 |
| • Regular: | 3.0 |
| • No logro: | hasta 2.5 |

ACUERDO No. (020) 17 NOV 2005

**"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO NO. 009
DEL 1º DE JUNIO DE 2005, QUE MODIFICO PARCIALMENTE EL
ACUERDO 001 DE 12 DE FEBRERO DE 2004**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Fusagasugá, 17 NOV. 2005

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
Presidente Consejo Académico



ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Secretario Consejo Académico

Of. jurídica y D. #.